



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ASESORIA ENERGETICA PARA HOGARES ARAGONESES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, D.^a Carmen M^a Susín Gabarre, Consejera de Bienestar Social y Familia, nombrada por Decreto de 11 de agosto de 2023 (BOA de 12 de agosto de 2023), del Presidente del Gobierno de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. Victor Viñuales Edo, Director General de la Fundación Ecología y Desarrollo (en adelante “ECODES”), quien actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en sus estatutos

GOBIERNO DE ARAGÓN y ECODES serán consideradas cada una de ellas separadamente a los efectos de este documento como una “Parte” y todas ellas conjuntamente como “las Partes”.

Las Partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO. -Uno de los ámbitos que ha centrado la actuación del Departamento de Bienestar Social y Familia del GOBIERNO DE ARAGÓN, desde su creación, ha sido la atención de las necesidades básicas de las personas y familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad ocasionada por la situación económica que atraviesan. Entre estas necesidades básicas se encuentra la del suministro eléctrico y de gas de su vivienda habitual.

En este sentido, desde el Departamento de Bienestar Social y Familia del GOBIERNO DE ARAGÓN, y a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se han venido sucediendo las medidas de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Aragón, con el objetivo de hacer efectivo lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda.

SEGUNDO. - Desde el año 2013, ECODES viene realizando actuaciones relativas a la erradicación de la pobreza energética. Uno de sus principales programas es “Ni un hogar sin



energía” cuyo objetivo es mejorar la situación de familias que sufren pobreza energética que, tal y como define la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética (2019 – 2024), es aquella en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía, como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y que, en su caso, puede verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía.

Para mejorar esta situación, el objetivo primero es reducir el importe de las facturas energéticas, adoptando hábitos de consumo eficiente de la energía en el hogar, implementando medidas de eficiencia energética y optimizando sus contratos de suministro energético. Todo esto abordándolo desde una perspectiva técnica y social, haciendo conocedores a los participantes de las consecuencias económicas que tiene la utilización de cada uno de los equipos que tienen en sus hogares y de comprensión de las facturas energéticas, promoviendo hábitos de consumo responsable de la energía e informando a las familias de sus derechos como consumidores de energía.

TERCERO. - Desde el año 2017 ECODES viene ejecutando un proyecto contra la pobreza energética en Aragón en convenio, con Gobierno de Aragón. La experiencia de las actividades desarrolladas, así como la buena acogida desde los servicios sociales aragoneses durante este tiempo y los resultados obtenidos con las familias atendidas, señalan el interés en dar continuidad en 2024 al trabajo con la población en situación de vulnerabilidad de Aragón.

CUARTO. - El Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia, establece dentro de sus competencias, la propuesta, coordinación, dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno de Aragón en los ámbitos propios de la acción social y en particular discapacidad, dependencia y mejora de la calidad asistencial y de atención al usuario de los centros y servicios de acción social.

QUINTO. - Que, de acuerdo con lo arriba expuesto, las Partes, con el fin de formalizar los términos y condiciones del Proyecto acuerdan suscribir este convenio de colaboración (en adelante el “Convenio”), que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del Convenio.



El objetivo general de este convenio es establecer las bases de colaboración entre el Gobierno de Aragón y F. ECODES, para el desarrollo del proyecto “Asesoría energética para hogares aragoneses en situación de vulnerabilidad” durante el año 2024, apoyando a toda la población aragonesa para ahorrar en las facturas de energía y mejorar el confort de sus hogares.

SEGUNDA. -Proyecto asesoría energética para hogares aragoneses en situación de vulnerabilidad.

El objetivo general de este proyecto es apoyar a la población aragonesa en situación de vulnerabilidad, y a las trabajadoras sociales que les atienden, para ahorrar en las facturas de energía y mejorar el confort de sus hogares mediante un asesoramiento personalizado, que incluye optimización de sus contratos de suministro energético (reducción de potencia, bono social, modificación de tarifa) y recomendaciones de hábitos de consumo eficiente y medias de micro- eficiencia energética en sus viviendas, ofreciéndoles el acompañamiento, cuando sea necesario, para realizar las gestiones en cuanto a ajustes en sus contratos de suministro y en sus solicitudes de bono social.

Los objetivos específicos son:

- Reducir las facturas de energía de todas las familias aragonesas en situación de vulnerabilidad y mejorar la eficiencia y el confort térmico de sus viviendas.
- Apoyar a las trabajadoras sociales de los servicios sociales de Aragón en la atención a sus usuarios en materia de energía.

TERCERA. - Financiación

3.1. Para la financiación del Proyecto, recogido en el Anexo I de este convenio, el Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón aportará una cuantía de cincuenta mil euros (50.000€), con cargo a la subvención nominativa destinada a ECODES prevista en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2024, en la aplicación presupuestaria G/3132/480497/91002, tal y como se establece en la Ley 17/2023 de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

3.2. La cantidad referida en el apartado anterior, una vez satisfecha, será el importe máximo sin posibilidad de ajuste o incremento que el GOBIERNO DE ARAGÓN abonará por razón de la ejecución del Proyecto. Cualquier cantidad adicional que pudiese ser requerida por cualquier motivo –incluidas las que tengan causa legal o reglamentaria- se entenderá ya comprendida en



la suma referida en el apartado 3.1 de esta Cláusula y por tanto completa y debidamente satisfecha.

3.3. La Fundación ECODES, aportará al proyecto objeto del convenio, como mínimo, el 5 % de la cuantía de la subvención concedida por el Gobierno de Aragón.

CUARTA. - Obligaciones de las Partes.

Mediante la firma del presente Convenio las Partes se comprometen a:

- a) La ejecución de las actuaciones de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio y su desarrollo previsto en el Anexo I del mismo.
- b) La aportación de los medios técnicos, materiales y humanos para la realización del objeto del convenio.

ECODES se compromete a:

- a) Desarrollar las actuaciones del Proyecto “Asesoría energética para hogares aragoneses en situación de vulnerabilidad” que se detallan en el Anexo I, para contribuir al cumplimiento del presente convenio y destinar la cuantía aportada por el GOBIERNO DE ARAGÓN a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este Convenio.
- b) Comunicar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.
- c) De conformidad con el artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, deberá comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación.
- d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones convenidas en los términos expuestos en el Convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° II de este Convenio, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos. Igualmente deberá justificar como aportación de la entidad como mínimo el 5% de la cuantía de la subvención concedida por el Gobierno de Aragón.



- e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el GOBIERNO DE ARAGÓN, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, técnica, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto. Así mismo tendrá la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas del GOBIERNO DE ARAGÓN la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.
- f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto, siguiendo las indicaciones que al respecto pueda realizar el Departamento de Bienestar Social y Familia del GOBIERNO DE ARAGÓN.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar publicidad de la aportación económica percibida, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- j) Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del Convenio, hacer constar en cualquier acto o medio de difusión, promocional, informativo, publicación relacionados con la actuación, que su financiación se realiza con fondos del GOBIERNO DE ARAGÓN.
- k) La adecuada gestión, de la aportación económica obtenida para el desarrollo del Proyecto y el uso de los fondos recibidos, responsabilizándose de su buen empleo y de su correcta justificación.
- l) Contactar con las familias seleccionadas por los Servicios Sociales como posibles participantes en el proyecto, información y asesoramiento para facilitar la decisión de las propias familias de participación y solicitar la autorización para que ECODES tenga acceso a sus datos en relación con la factura eléctrica para facilitar las actuaciones de cara a implementar medidas de ahorro y eficiencia energética.



El Departamento de Bienestar Social y Familia del GOBIERNO DE ARAGÓN se compromete a:

- a) Entregar a la Fundación Ecología y Desarrollo el importe de su aportación de acuerdo con las normas reguladoras contenidas en la normativa de subvenciones y en el presente Convenio.
- b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del Convenio.
- d) Colaborar en la divulgación de la documentación, contenido y conclusiones de las actividades del Proyecto, a través de la Web del GOBIERNO DE ARAGÓN.
- e) Difusión del proyecto entre los centros de servicios sociales del territorio, para la derivación de personas a los puntos de atención energética.

QUINTA. - Justificación y Pago.

La justificación, por parte de ECODES, de los gastos y pagos derivados del cumplimiento del objeto convenido, deberá hacerse mediante la presentación, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en forma de cuenta justificativa del gasto, de la documentación justificativa de conformidad con las normas establecidas en el presente convenio. El plazo de inicio de la justificación será el día siguiente a la firma del presente convenio y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

Pago:

1. Regla general.

El pago de la cuantía por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de las actuaciones descritas y el gasto realizado, además de que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Anticipo.



No obstante, y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio, podrá acordarse el pago de un anticipo de hasta el 90 % del importe total, según lo previsto en la disposición adicional segunda, punto 7 de la ley 17/2023 de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, así como en lo especificado en el apartado tercero del artículo 45 del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

3. Pago del porcentaje restante.

En caso de anticipo, el porcentaje restante será librado cuando se haya acreditado la realización de la actividad objeto de la subvención y se hayan justificado los importes correspondientes.

La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación objeto del convenio se hubiera ejecutado y el importe justificado sea superior al importe del pago anticipado.

Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la entidad deberá reintegrar el importe abonado en exceso sobre lo justificado.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 47 del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar de acuerdo con los supuestos y procedimiento dispuesto en la normativa general de subvenciones.

La firma del presente convenio, conllevará la autorización por parte de la entidad al IASS a solicitar ante los organismos pertinentes el certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social. En el caso de que el interesado no consintiera dichas consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar dichos documentos.



SEXTA. -Difusión de la Colaboración

Por su parte, cualquier actuación de difusión derivada de lo dispuesto en el presente Convenio en el que se deba hacer uso del identificador corporativo del GOBIERNO DE ARAGÓN, deberá contar, con carácter previo, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de dicho convenio se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

SEPTIMA. - Comisión de Seguimiento

7.1. Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión mixta paritaria (en adelante “la Comisión de Seguimiento”) formada por dos representantes por cada una de las Partes firmantes del presente Convenio.

7.2. La citada Comisión de Seguimiento se reunirá cuando alguna de las Partes lo estime oportuno y como mínimo una al inicio del proyecto y otra a la finalización del mismo para dar debida cuenta de los resultados del proyecto de las cuales se levantará un acta que deberá ser firmada por los asistentes.

7.3. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio.

OCTAVA. - Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024, englobando todas las actuaciones producidas desde el 1 de enero de 2024.

NOVENA- Terminación anticipada y Suspensión



El presente Convenio podrá ser resuelto de forma anticipada en caso de incumplimiento de alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en el mismo. En particular, aunque sin carácter limitativo, se podrá dar por terminado el Convenio en los siguientes supuestos:

- 1) Aplicación de las Aportaciones Económicas a un destino diferente al acordado en el presente Convenio.
- 2) No inicio de la actividad en los dos meses siguientes a la firma del Convenio
- 3) No ejecución, retraso sustancial en la ejecución o ejecución no apropiada, de las actividades definidas en el Convenio

En estos casos el GOBIERNO DE ARAGÓN quedará exonerado del pago de la parte que, en su caso, aún reste de la Aportación Económica y le serán devueltas las cantidades proporcionales a las actividades que no hayan sido ejecutadas hasta la fecha.

DECIMA. - Confidencialidad y Protección de datos.

La información facilitada por las partes, así como la generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio, tendrá el tratamiento de confidencial, debiendo las partes mantener dicha información en secreto.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, del presente convenio.

Las partes serán responsables de que el personal autorizado por las mismas que tenga acceso a la información confidencial respete y garantice su deber de secreto, aun después de finalizar su relación contractual.

Cada una de las partes firmantes es responsable del tratamiento de datos personales que realice al amparo de este convenio y se compromete a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente a:



1. Cumplir con la obligación del deber de información que tiene el responsable del tratamiento con la persona titular de los datos personales y, en su caso, de obtener su consentimiento (artículos 13 y 14 del RGPD)
2. Garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
3. Adoptar y aplicar las medidas de seguridad conforme a lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
4. Gestionar y comunicar las brechas de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos y a los interesados, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMO PRIMERA. - Plan Tolerancia Cero contra la Corrupción y declaración de no vinculación.

La suscripción del presente Convenio, implica que las Partes deberán regirse por principios de Ética e Integridad en materia de corrupción, según la normativa aplicable en vigor y, en el caso concreto del GOBIERNO DE ARAGÓN, por su propia Ley de Integridad Pública y Ética Pública.

DÉCIMO SEGUNDA. - Legislación, resolución de controversias y Jurisdicción aplicables

El presente Convenio se somete a la ley española y en particular, en la medida en que sea susceptible su aplicación, se someterá al DECRETO LEGISLATIVO 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 5/2021 de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir entre las Partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez, ejecución o terminación del Convenio, deberá tratar de ser resuelta por las Partes mediante trato directo dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que una Parte comunica a las otras, por escrito, la existencia de una controversia.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.



ANEXO I

Proyecto 2024: **ASESORÍA ENERGÉTICA PARA HOGARES ARAGONESES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

1.- CONTEXTO:

La pobreza energética es la situación en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía, como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y que, en su caso, puede verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía, tal y como define la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética. Este documento también define la figura del consumidor vulnerable como aquel “consumidor de energía eléctrica o de usos térmicos que se encuentra en situación de pobreza energética, pudiendo ser beneficiario de las medidas de apoyo establecidas por las administraciones”.

En Aragón, un 13,89 % de los hogares se encuentran en situación de pobreza energética, y esta situación se ha visto agravada por la actual crisis económica fruto de la situación geopolítica internacional, sumándose a la última crisis de precios de la energía que en 2022 sufrió un aumento alarmante.

Desde el año 2017 ECODES, en convenio con el Gobierno de Aragón, ha atendido a más de 2.000 familias vulnerables en todo Aragón, a través de Puntos de Asesoramiento Energético (en adelante, PAE) con el proyecto Atención Directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética en Aragón, en coordinación con los servicios sociales comarcales que han facilitado la derivación de consumidores vulnerables.

Por otro lado, el gobierno español ha anunciado la prórroga de varias medidas de las que se promulgaron para hacer frente a la crisis energética como la ampliación de porcentaje de descuento para el bono social de electricidad para consumidores vulnerables y vulnerables severos, o la creación de un nuevo bono social de justicia energética. Sin embargo, la experiencia muestra que estas medidas no llegan a todos los potenciales beneficiarios. Un 84 % de las familias atendidas por ECODES en los puntos de asesoramiento energético de Aragón en 2023 tenían derecho a bono social y no lo estaban disfrutando. Por ello, la información y el acompañamiento en la tramitación es fundamental para que las familias accedan a estas medidas de protección, así como que conozcan qué



hábitos y medidas pueden aplicar para reducir sus facturas de energía y mejorar el confort de sus hogares.

Además, la necesidad de este servicio está avalada por el aumento de la demanda en los puntos de asesoramiento energético a lo largo de 2023 y también por el incremento de las consultas realizadas por las trabajadoras sociales de los servicios sociales de las diferentes comarcas de Aragón, siendo para ellas un importante elemento de apoyo en materia de energía, facturación de suministros y bono social.

2.- OBJETIVOS:

El objetivo general de este proyecto es apoyar a la población aragonesa en situación de vulnerabilidad y a las trabajadoras sociales que les atienden, para ahorrar en las facturas de energía y mejorar el confort de sus hogares mediante un asesoramiento personalizado que incluye optimización de sus contratos de suministro energético (reducción de potencia, bono social, modificación de tarifa) y recomendaciones de hábitos de consumo eficiente y medias de micro-eficiencia energética en sus viviendas, ofreciéndoles el acompañamiento para realizar las gestiones en cuanto a ajustes en sus contratos de suministro y en sus solicitudes de bono social.

Los objetivos específicos son:

- Reducir las facturas de energía de todas las familias aragonesas en situación de vulnerabilidad y mejorar la eficiencia y el confort térmico de sus viviendas.
- Apoyar a las trabajadoras sociales de los servicios sociales de Aragón en la atención a sus usuarios en materia de energía.

3.- ACTIVIDADES:

3.1 Puntos de Asesoramiento energético

Un Punto de Asesoramiento Energético (PAE) es la actividad en la que un técnico de ECODES atiende a un usuario/familia para extraer la información necesaria para realizar un diagnóstico energético y emitir un informe personalizado con recomendaciones para reducir el importe de sus facturas de energía y mejorar el confort en sus viviendas.



El asesoramiento se realiza, tanto en la atención presencial como telefónica, a través de ENERSOC, software de gestión desarrollado por ECODES para la gestión social de la energía que permite emitir un informe de recomendaciones personalizado, que se entrega en papel o en formato digital al usuario, sobre optimización de contrato de suministro energético, hábitos de consumo y medidas de micro eficiencia energética adaptadas a las características de cada vivienda. ENERSOC tiene un formato de cuestionario con preguntas sobre:

- Características socio económicas de la unidad familiar o de la persona individual que es atendida.
- Estado y equipamiento de la vivienda
- Condiciones del contrato de suministro

Los **puntos de asesoramiento energético** estarán dirigidos a los **consumidores vulnerables** para los que se establece un sistema específico de detección, derivación y acompañamiento que se describe en los siguientes apartados.

Los PAE tendrán **dos niveles de atención: un primer nivel de diagnóstico, asesoramiento** y recomendaciones y **un segundo nivel de acompañamiento** a las familias para realizar la tramitación de las recomendaciones (solicitud de Bono Social, reducción de potencia, etc). Además, se realizará un seguimiento telefónico para conocer si las familias han implementado todas las recomendaciones de ahorro y mejora del confort. En el caso de que no lo hayan hecho se ofrecerá nuevamente apoyo para realizarlas, si así lo desean.

Metodología del Punto de Asesoramiento

1. Desarrollo del Punto de asesoramiento

Las personas deberán acudir con facturas recientes de los suministros energéticos: electricidad y gas. En el punto de asesoramiento energético se seguirán los siguientes pasos con cada persona, que deberá acudir con una factura reciente de suministro:

- En primer lugar, se informa del objeto del asesoramiento y se pide consentimiento para el tratamiento de los datos que se van a solicitar, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.



- A continuación, se cumplimenta el cuestionario on-line con información sobre diferentes aspectos de la familia y su vivienda (características de la vivienda, contrato de suministro, hábitos de consumo, perfil de la familia, equipamientos...).
- Una vez terminado el cuestionario se descarga el informe de recomendaciones, se imprime y entrega a la familia o se envía en formato digital si se trata de atención telefónica. Se hace una valoración del potencial de optimización de los contratos y se dan las recomendaciones de los pasos a seguir para llevarlas a cabo.
- Si hay potencial de optimización del contrato: bajada de potencia o cambio de tarifa, el técnico de ECODES ofrecerá el apoyo para realizar la gestión de forma telefónica con la comercializadora correspondiente.
- En el caso de que no sean beneficiarios del bono social y reúnan las condiciones para obtenerlo, ECODES apoyará en su tramitación recopilando toda la documentación necesaria y enviando la solicitud a la comercializadora correspondiente.

Definición de las medidas de micro-eficiencia a implementar en la vivienda con indicaciones para su colocación (auto-bricolaje).

2. Acompañamiento en las gestiones recomendadas

- Para garantizar la puesta en marcha de las recomendaciones, se acompañará a las familias, en la realización de las gestiones necesarias para la reducción de las facturas. Esto supondrá que los técnicos de ECODES, previa autorización de las familias, podrán, por un lado, contactar con las comercializadoras para realizar los cambios oportunos y, por otro, enviar la solicitud de bono social por correo electrónico, previamente escaneada junto con la documentación aportada por la familia.
- ECODES facilitará un teléfono de contacto: 650687128, en el que las familias puedan resolver las dudas surgidas en el proceso de optimización de contrato, solicitud del bono social e implementación de medidas de micro-eficiencia. El técnico de ECODES dará las indicaciones para solucionar el caso, pudiendo incluso volver a citar a la familia en un nuevo PAE.
- Se dará la indicación a las familias de que al finalizar las gestiones de optimización de contrato y de solicitud de bono social han de comunicar el resultado de las mismas, bien en el mismo centro en el que han sido atendidos, bien a través del teléfono habilitado.

No obstante, el punto anterior, ECODES realizará llamadas telefónicas para asegurar la correcta aplicación de las medidas recomendadas



Periodicidad y ámbito geográfico PAE

Los PAE dirigidos a consumidores vulnerables se van a seguir realizando en colaboración con los servicios sociales de los municipios en las que ya se venía actuando en 2023: Borja, Mallén, Fuentes de Ebro, Tauste, Binéfar, Monzón, Sabiñánigo, Sabiñán, Calatayud, Andorra, Comarca Gúdar Javalambre y Teruel. Además, está previsto comenzar próximamente con los PAE en Ejea de los Caballeros y otros municipios de la Comarca de las Cinco Villas, Comarca de Valdejalón, Comarca de Calatayud, Comarca de Bajo Cinca y la Comarca de Monegros. Como en años anteriores, se enviará información y se ofrecerá el servicio a todos los servicios sociales comarcales y municipales de toda la geografía aragonesa para su participación en el proyecto en función de sus intereses y necesidades.

La realización de actividades en Zaragoza ciudad dirigidas a colectivos vulnerables, en coordinación con sus servicios sociales municipales para la identificación de usuarios, se realiza en el marco del programa de ECODES, Ni Un Hogar Sin Energía, que realiza puntos de asesoramiento energético con apoyo en programas de voluntariado corporativo y talleres sobre eficiencia energética con fondos propios.

Los PAE se realizarán con la frecuencia convenida con los servicios sociales de los municipios hasta **un máximo de 60 PAE**. Se estima que el 20 % serán on-line y el 80 % serán presenciales. Esta proporción podrá variar en función de las necesidades.

Identificación de consumidores vulnerables y periodicidad de los PAE

Los servicios sociales detectarán consumidores vulnerables y los derivarán al PAE para lo cual elaborarán un listado que mandarán periódicamente a ECODES. Los PAE presenciales se alternarán con PAE telefónicos. Los técnicos de ECODES atenderán en horario de mañana y/o tarde con el fin de adaptarse a las necesidades de las familias y del centro de servicios sociales.

Citación de consumidores vulnerables

ECODES será quien organizará las citas previas para la atención en los PAE en base a listados de personas a atender elaborados por los distintos centros de servicios sociales municipales o comarcales y a través de listados propios elaborados con las solicitudes de cita de personas que llaman directamente una vez que han visto la información en carteles, folletos o redes sociales.



También estará la opción de que sea el propio equipo de trabajadores sociales el que cite a los usuarios una vez concertada la fecha del PAE con ECODES.

Instalaciones

Para la correcta ejecución de los PAE será necesario que los servicios sociales faciliten un espacio donde atender a las familias, tipo despacho o sala, con acceso a internet e impresora, en la medida de lo posible

3.2 Apoyo y formación a los trabajadores sociales:

Talleres

A demanda de los centros de servicios sociales, se realizarán hasta 3 talleres de formación de 3 horas de duración sobre medidas para ahorrar en las facturas de energía y protección al consumidor dirigidos a las trabajadoras sociales.

Los talleres, que podrán ser presenciales u on line, también contendrán información sobre cómo usar la herramienta ENERSOC, cuyo uso será ofrecido a todos los centros de servicios sociales de Aragón.

Las trabajadoras y trabajadores sociales de los servicios sociales podrán utilizar de forma gratuita la herramienta informática de diagnóstico para emitir los informes de recomendaciones de hábitos de consumo energético y de optimización de contratos a sus usuarios. ECODES hará entrega de un manual de uso de la herramienta, así como usuario y contraseña de acceso, si así lo solicitan. La herramienta permitirá hacer seguimiento de las actuaciones implementadas y sumarlos a los resultados de los casos atendidos por los técnicos de ECODES para el análisis de resultados.

De este modo, los agentes sociales de los municipios seleccionados estarán en disposición de asesorar a sus usuarios, de una forma rápida y sencilla, en materia de eficiencia energética y facturación a través de la herramienta, que elaborará los informes de recomendaciones de hábitos, medidas a implementar y optimización de contratos y permite hacer un seguimiento de los casos.

Consultas

Los técnicos de ECODES resolverán las dudas y cuestiones en materia de ahorro en las facturas de energía y protección del consumidor vulnerable que les hagan llegar los



trabajadores sociales municipales o técnicos de consumo mediante consulta telefónica o envío de correo electrónico.

3.3 Coordinación y Seguimiento

Se mantendrán **reuniones periódicas para la coordinación y seguimiento** del proyecto con el departamento de ciudadanía y derechos sociales con la participación de:

- ECODES
- Representantes del IASS

ENERSOC servirá como sistema de seguimiento y recogida de las actuaciones realizadas con las familias.

Al finalizar el proyecto ECODES analizará los datos recogidos y **elaborará un informe de resultados pudiendo realizar así una caracterización de la pobreza energética en Aragón** basada en los datos recopilados.

4.- Actores participantes y roles:

ECODES

- Contacto y coordinación con los servicios sociales municipales.
- Gestión de los PAE y coordinación de las citas con las familias.
- Difusión del uso de ENERSOC entre los trabajadores sociales
- Formación en materia de energía a los agentes sociales
- Acompañamiento a las familias en la implementación de las recomendaciones propuestas (solicitud de bono social, reducción de potencia, cambio de tarifa, etc)
- Reportar a los servicios sociales los resultados del asesoramiento de aquellos casos que así lo precisen
- Análisis e informe de resultados

IASS y Servicios Sociales Aragoneses:



- Difusión del proyecto entre los centros de servicios sociales para su participación en el mismo en función de sus intereses y necesidades.
- Servicios Sociales Aragoneses: Identificación de las familias participantes en cada municipio y citación para los PAE o elaboración de listados de interesados para su posterior citación por ECODES.
- Habilitar un espacio, preferiblemente en el centro de servicios sociales, para ubicar el PAE presencial de ECODES con disponibilidad de impresora y acceso a internet a través de conexión Wifi. Si esto no fuera posible, ECODES aportará la impresora y/o conexión a internet o buscará otros emplazamientos a través de las Comarcas, Ayuntamientos, etc.
- Difusión de los PAE a través de sus redes sociales y canales de comunicación.
- Difusión a sus grupos de interés.

5.- Alcance geográfico de los PAE presenciales:

PAE presenciales

ACTIVOS
MALLÉN
FUENTES DE EBRO
TAUSTE
CALATAYUD
BINÉFAR
MONZÓN
SABIÑÁN
SABIÑÁNIGO



UTEBO
TERUEL
EN PREPARACIÓN
EJEA DE LOS CABALLEROS Y OTROS MUNICIPIOS COMARCA DE CINCO VILLAS
SARIÑENA Y OTROS MUNICIPIOS COMARCA DE MONEGROS
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
ÉPILA
LA MUELA
FRAGA Y OTROS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAJO CINCA
HAN SOLICITADO INFORMACIÓN
COMARCA DE RIBAGORZA
COMARCA DE CALATAYUD

PAE Telefónicos/on-line: Toda la geografía aragonesa

ACTIVOS
MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUDAR JAVALAMBRE
MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE DAROCA
CASPE



6.- Indicadores de Ejecución

Los indicadores de ejecución serán los siguientes

	Nº PAE	Nº Familias	Nº atenciones
Asesoramiento energético a consumidores vulnerables (80 %presencial y 20 %telefónico)	60	300	500

7.- Consideraciones para lograr los resultados:

1.- Difusión de las actividades.

Para dar a conocer las actividades a los servicios sociales el IASS les comunicará la continuidad del proyecto y ofrecerá la realización de las actividades animándolos a participar en función de sus posibilidades e intereses (PAE, derivación de usuarios, talleres formativos, uso de ENERSOC). ECODES reforzará esta difusión. Para ello será necesario que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales facilite las direcciones de correo electrónico a las que hacer el envío de información y los teléfonos de contacto.

2.- Selección de los hogares vulnerables para los PAE

La selección de los hogares vulnerables es fundamental para conseguir el objetivo de reducir la pobreza energética y mejorar la situación de los colectivos más vulnerables. Para ello el papel e implicación de los Servicios Sociales Aragoneses es muy importante, por lo que se solicitará su colaboración para:

- Identificar a las familias que serán atendidas en los PAE
- Facilitar los datos de contacto para que sea ECODES quien cite a los usuarios.
- Habilitar un espacio (una mesa y dos sillas) en el centro de servicios sociales para instalar el PAE presencial, con conexión wifi e impresora para poder realizar el asesoramiento y entregar a las familias el informe de recomendaciones. Si no



hubiera este espacio disponible se solicitará su apoyo para su búsqueda en la localidad.

8.- Cronograma

El proyecto se desarrollará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

9.- Presupuesto

PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN GOBIERNO DE ARAGON (95%)	APORTACIÓN PROPIA (5%)
52.632,00 €	50.000,00 €	2.632,00 €



Firmado electrónicamente por VICTOR VIÑUALES EDO, DIRECTOR GERENTE . Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. El 17/04/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV0UJ3KYWS0GE1R0XFIL.



Pza. del Pilar nº 3 Edf. B-C
50071 Zaragoza

CRONOGRAMA



1er semestre	ENERO			FEBRERO				MARZO					ABRIL				MAYO				JUNIO					Total PAEPV		
	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	5ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	5ª sem			
Binéfar						PAE													PAE								2	
Fraga															PAE													1
Monzón												PAE									PAE							2
Sabiñánigo									PAE									PAE										2
Teruel							PAE																					1
Borja																	PAE											1
Calatayud					PAE										PAE							PAE						3
La Almunia de Dña. Godina												PAE																1
Ejea de los Caballeros									PAE									PAE										2
Sádaba														PAE														1
Sos de Rey Católico																						PAE						1
ÉPILA										PAE																		1
La Muela															PAE													1
Mallén		PAE							PAE										PAE									3
Sariñena												PAE									PAE							2
Tauste		PAE					PAE										PAE											3
ON LINE PV					PAE										PAE											PAE		3
TOTAL 1er SEMESTRE																								30				



2º semestre	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE					DICIEMBRE				Total PAEPV	
	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem	5ª sem	1ª sem	2ª sem	3ª sem	4ª sem		
Binéfar										PAE									PAE								2
Fraga														PAE								PAE					2
Monzón											PAE										PAE						2
Sabiñánigo																	PAE										1
Teruel																											0
Borja																PAE											1
Calatayud				PAE									PAE									PAE					3
La Almunia de Dña. Godina											PAE																1
Ejea de los Caballeros		PAE																	PAE								2
Sádaba														PAE													1
Sos de Rey Católico																						PAE					1
ÉPILA										PAE																	1
La Muela															PAE												1
Mallén		PAE																	PAE								2
Sariñena													PAE								PAE						2
Tauste		PAE										PAE				PAE						PAE					4
ON LINE PV				PAE					PAE						PAE									PAE			4
TOTAL 2º SEMESTRE																								30			



ANEXO II

Justificación y Pago ECODES-GOBIERNO DE ARAGÓN

1. La justificación, por parte de ECODES, de los gastos y pagos derivados del cumplimiento del objeto convenido, deberá hacerse mediante la presentación, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, antes del 30 de noviembre de 2024, de la documentación justificativa de conformidad con las normas establecidas en el presente convenio.

2. Sin perjuicio a lo dispuesto en el apartado anterior, así como la acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, podrá realizarse el pago anticipado de un 90% del importe previsto en la cláusula tercera del presente convenio, según lo previsto en la disposición adicional segunda, punto 7 de la 17/2023 de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, así como en lo especificado en el apartado tercero del artículo 45 del el DECRETO LEGISLATIVO 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Tratándose de una actuación de acción social y humanitaria, de acuerdo con el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para el pago anticipado indicado.

3. La entidad deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



- Certificado haber destinado a la finalidad prevista la subvención concedida. Si cumplidos los objetivos previstos, el gasto global realizado es inferior al previsto en el convenio, la subvención concedida será reducida en la misma cuantía.
- Declaración responsable de la obtención de otros ingresos propios o ajenos procedentes de entidades públicas o privadas destinadas a la financiación de las actividades objeto del convenio, indicando los importes y aplicación a las actividades subvencionadas.
- Relación de los gastos realizados, acreditados mediante facturas, físicas o electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, acompañado de los justificantes del pago. La relación llevará la misma relación numérica que los justificantes presentados.
- Se deberá presentar certificación de la veracidad de los documentos justificativos presentados, al ser muchos de ellos fruto de su recepción por vía telemática y especialmente cuando la justificación a la administración se presenta por registro electrónico, especificando que dicha documentación se presenta únicamente para la justificación de la subvención objeto de esta Orden y si no fuera así, se especificarán los porcentajes correspondientes.
- La entidad deberá presentar documentación justificativa de la cuantía concedida por el Gobierno de Aragón, así como de la aportación de la entidad al proyecto, que nunca será inferior al 5% de la cuantía concedida.
- Excepcionalmente podrán justificarse los gastos realizados mediante pago en efectivo con un límite de trescientos euros, previa aportación de justificante, recibí o ticket de pago expedido por el perceptor de dicho pago.
- Gastos del personal directamente relacionado con el objeto convenido y en la proporción al tiempo de dedicación a la actuación subvencionable. Las nóminas deben corresponder al periodo de desarrollo del proyecto y estar dentro del periodo elegible de la subvención.
- Si se trata de justificar gastos de personal fijo, se aportará copia del contrato laboral y originales y copias de las nóminas de los trabajadores, de los justificantes



trimestrales de ingreso en Hacienda del IRPF (modelo 111) y de los TC1 y TC2 mensuales de la Seguridad Social.

- Si se presentan únicamente las nóminas, sólo se tendrá en cuenta el importe líquido.
 - Será necesario presentar el Cuadro Resumen, donde figuren las cuotas sociales y el IRPF de todos los trabajadores, imputado a la subvención concedida.
 - Los justificantes que correspondan a servicios profesionales deberán consistir en una factura. Dicha factura, deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto a que se refiere la actuación, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En el supuesto de que el gasto esté sometido al IRPF, será precisa la presentación de la carta de pago de la retención practicada para que sea subvencionable.
 - Se imputarán los gastos de desplazamiento que sean necesarios para la realización de actividades directamente relacionadas con el convenio, y cuando implique una actividad en un municipio distinto de aquel en el que tenga su domicilio. El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, o normativa que le sustituya. Será necesario aportar todos los justificantes de gasto y pago.
 - Se imputarán los costes indirectos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
1. Aquellos gastos que siendo obligatoria su presentación (tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme), y no pudieran justificarse en la fecha final señalada para su justificación se deberá presentar una previsión de los mismos en el monumento de dicha justificación y posteriormente presentarlos en la Dirección Gerencial del Instituto, antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente.
 2. Si la documentación justificativa del gasto, presentada dentro del plazo establecido, cumple los requisitos establecidos, la aportación comprometida por el Gobierno de Aragón se abonará al cien por cien.



3. La falta de subsanación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria, dará lugar a la pérdida del derecho de percibir la subvención concedida, o en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Con la firma del presente convenio, se autoriza al Instituto Aragonés de Servicios Sociales a recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón a efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con S. Social. En el caso de que el interesado no consintiera dichas consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar dichos documentos.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento en Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Bienestar Social y Familia CARMEN MARIA SUSIN GABARRE
Director General de la Fundación Ecología y Desarrollo. VÍCTOR VIÑUALES EDO.